



RESOLUCIÓN EXENTA N°:594/2016

ESTABLECE AREA REGLAMENTADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA) EN LA COMUNA DE SALAMANCA, LOCALIDAD DE LA HIGUERILLA, REGION DE COQUIMBO.

La Serena, 06/ 10/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; Resolución N° 3080, de 2003 del Director Nacional del SAG que Establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el Territorio de Chile, modificada por Resolución Exenta N° 8.125 de 05 de noviembre de 2015; Resolución Exenta N° 4.287 de 2014 de Director Nacional del SAG que Declara Control Obligatorio de la Polilla del racimo de la Vid, modificado por Resolución Exenta N°1071 de 17 de noviembre de 2015; y Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que se considera necesario disponer de medidas fitosanitarias tendiente a contener o erradicar, cuando corresponda, la plaga Polilla del Racimo de la Vid,
2. Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional,
3. Que, el Resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°4287 de 2014, dispone que en caso de detectarse un brote, fijase como área reglamentada la zona definida por un Radio de 3 km, determinado desde cada brote de la plaga Lobesia botrana, la cual será definida caso a caso mediante resolución del Director Regional correspondiente, debiendo señalar si se trata de un área de contención o de erradicación, y
4. Que a la fecha se ha verificado el establecimiento de un brote en el área, que permite definir la zona afectada por la plaga.

RESUELVO:

1. **Establécese**, como área reglamentada para *Lobesia botrana* en la Región de Coquimbo, el polígono de 63 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			N° VÉRTICE	ESTE	NORTE
COORDENADAS UTM			33	320901	6473936
N° VÉRTICE	ESTE	NORTE	34	320611	6473800
1	317386	6480008	35	320273	6473659

2	317677	6480187		36	319922	6473553
3	318007	6480346		37	319562	6473485
4	318352	6480469		38	319197	6473455
5	318708	6480556		39	318831	6473463
6	319071	6480606		40	318468	6473510
7	319437	6480616		41	318111	6473594
8	319802	6480589		42	317765	6473715
9	320163	6480524		43	317434	6473872
10	320514	6480421		44	317121	6474062
11	320758	6480329		45	316829	6474284
12	321088	6480170		46	316563	6474535
13	321400	6479977		47	316324	6474813
14	321689	6479753		48	316115	6475114
15	321954	6479500		49	315939	6475435
16	322191	6479221		50	315798	6475773
17	322397	6478918		51	315692	6476124
18	322571	6478595		52	315624	6476484
19	322710	6478256		53	315594	6476849
20	322813	6477905		54	315602	6477215
21	322878	6477544		55	315649	6477578
22	322905	6477179		56	315733	6477935
23	322895	6476813		57	315854	6478281

24	322845	6476450		58	316011	6478612
25	322758	6476094		59	316201	6478925
26	322635	6475749		60	316423	6479217
27	322476	6475419		61	316674	6479483
28	322283	6475107		62	316952	6479722
29	322059	6474818		63	317253	6479931
30	321806	6474553				
31	321527	6474316				
32	321224	6474110				

2. El polígono que determina el área reglamentada incorpora parcialmente la comuna de Salamanca,
3. **Aplicúense** las medidas fitosanitarias, establecidas en la Resolución N° 4287 de 23 de junio de 2014, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en forma inmediata en el área definida en la presente resolución, y
4. El Servicio Agrícola y Ganadero podrá determinar un plan de trabajo con metas parciales para un determinado predio, fijando las medidas, la oportunidad y la eficiencia necesaria para lograr su completa ejecución. El plan de trabajo a cumplir estará contenido en un acta firmada por el inspector del SAG, la cual será notificada al dueño, arrendatario o tenedor del predio.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE.

PAMELA LORENA ARAYA FLORES
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CPM/mec/KCM

Distribución:

- Ana Cabrera Valenzuela - Director Regional TyP (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Mario López Lara - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Juan Francisco Arredondo Zurita - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Carmen Gloria Velásquez Trujillo - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX

- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Jefe Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Profesional Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- José Miguel Contador Díaz - Lobesía Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Fernanda del Pilar Rojas Manquez - Lobesía Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Nicolás Jesús Bustos Bustos - Mosca Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Jorge González Contreras - Profesional Agrícola Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Lehighy María Cerda Zarricueta - Lobesía Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Fernando Robles Sierra - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- María Carolina Rojas Aguilar - Exportaciones Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Fernando Robles Sierra - Sectorialista Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Carla Denisse Hidalgo Parra - Lobesía Oficina Sectorial Limarí - Or.IV
- Katusca Carola Cuello Munizaga - Abogada Unidad Jurídica - Or.IV
- Ivonne Lobos Toledo - Secretaria Unidad Jurídica - Or.IV
- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Or.IV
- Marcela Martínez Serra - Secretaria Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Christian Patricio Meirone Luchsinger - Coordinador Regional Programas Técnicos Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Ricardo Vilches Álvarez - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola y Forestal - Or.IV
- Cristian Sotomayor Jorquera Asociación de Exportadores de Fruta de Chile, ASOEX
- Claudio Silvete Apaolaza - Gerente General Vinos de Chile A.G.
- Patricio Trigo Rocco - Gobernador Gobernación Provincia de Choapa
- AMERICO GIOVINE OYARZUN - Gobernador Provincial de Elqui Gobernación Provincial de Elqui
- Wladimir Pleticosic Orellana - Gobernador Provincial Limarí Gobernación Provincial Limarí
- Claudio Ibañez González - Intendente Regional Intendencia Región de Coquimbo
- María Inés Figari Barrera - Directora Sociedad Agrícola del Norte, SAN
- JUAN CARLOS SEPULVEDA MEYER - GERENTE FEDEFRUTA

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/66D6E3666275904EE76C43DD229CD9326DD4DE5A>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/66D6E3666275904EE76C43DD229CD9326DD4DE5A>